



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“ Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2023/MDC.

Cajaruro, 24 de Julio de 2023



EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2023-CM/MDC, celebrada el 07 de julio de 2023,

VISTO:

El Informe N°0138-2023-OGRH/MDC emitido por el Jefe de Recursos Humanos de fecha 26 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales promuevan el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Capítulo II, del Título III, reconoce la protestad sancionadora de las municipales, así en el artículo 46° se señala que las Normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, además, se tiene que las Ordenanzas determinan el Régimen de Sanciones Administrativas, por las infracciones de sus disposiciones, debiendo establecer las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades “las ordenanzas de las municipalidades provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...)”

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se han aprobado los LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, publicado en el diario oficial El Peruano el día 18 de mayo de 2018, dispositivo legal que se enmarca en la orientación de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública; también se enmarca en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, la Municipalidad Distrital de Cajaruro debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición;

Que, mediante Informe N°0138-2023-OGRH/MDC, y de acuerdo a la normativa VIGENTE Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, corresponde la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual fue aprobado por unanimidad en sesión de consejo de fecha 07 de julio del 2023.

Estando a la expuesto y de conformidad a los numerales 3 y 8 del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el VOTO UNANIME de los señores regidores, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2023/MDC.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR, La actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, el mismo que consta de (6) capítulos (153) artículos (1) anexo conteniendo el Organigrama correspondiente; los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la oficina de Imagen Institucional, su difusión, debiendo estas unidades orgánicas publicar esta Ordenanza de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza, en la página web de la Municipalidad Distrital de Cajaruro y en paneles visibles de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE

